



PERÚ

Ministerio de Educación

mejor educación, mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 25 de septiembre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00079-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores (a)

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES (a) REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES (a) de las UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES (a) de los COLEGIOS MILITARES



Firmado digitalmente por: REYES CASTILLO Tarsis FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2020 19:48:59-0500

Presente.-

Asunto: Remisión de formatos para la presentación de queja o denuncia por actos de hostigamiento en el ámbito educativo, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 115-2020-MIMP, en marco del Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.

Referencia: a) Oficio N° D001663-2020-MIMP-SG
b) MPV2020-EXT-0108267
c) Ley N° 29944
d) Resolución Viceministerial N° 091-2015-2020



Firmado digitalmente por: ORDINOLA RAMIREZ Ebert
Hernan FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2020 18:43:26-0500

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo/a cordialmente y hacer de su conocimiento, que mediante Oficio N° D001663-2020-MIMP-SG, de fecha 14 de setiembre de 2020, la Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), solicita comunicar a las instituciones con responsabilidades en los ámbitos educativo y laboral de su Sector sobre los "Formatos referenciales para queja o denuncia por hostigamiento sexual en el sector público y privado y su respectivo Instructivo", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 115-2020-MIMP.

Sobre el particular, se debe señalar que el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 115- 2020-MIMP establece que, "Las instituciones públicas y privadas comprendidas en la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, adecuan sus lineamientos, guías, directivas, protocolos u otros documentos para considerar, en el marco de sus funciones y competencias, los "Formatos referenciales para queja o denuncia por hostigamiento sexual en el sector público y privado y su respectivo instructivo" aprobados mediante la presente Resolución".

En ese sentido, se remiten los formatos referenciales que se emplearan en el ámbito educativo, tales como: a) Formato referencial para queja o denuncia por hostigamiento sexual-Ámbito Educativo, Instituciones de Educación Básica, y b) Formato referencial para queja o denuncia por hostigamiento sexual - Ámbito Educativo, Instituciones de Educación Técnico Productiva e Institutos de Educación Superior, a fin de que puedan ser empleados en las Instituciones Educativas, en situaciones donde se evidencien

EXPEDIENTE: MPV2020-EXT-0108267

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e\_sinadmed\_5/VDD\_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D9EFD3

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

presuntos hechos de hostigamiento sexual en contra de las y los estudiantes ejercidos por docentes pertenecientes a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, cuyos hechos serán investigados en las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD).

Asimismo, con el objeto de proporcionarles todas herramientas normativas que puedan ser empleadas en los procesos administrativos disciplinarios (PAD) que buscan velar el cumplimiento de una protección integral a las y los estudiantes, la Dirección Técnico Normativa de Docentes ha elaborado una carpeta en un drive denominado "COMPENDIO NORMATIVO", cuyo enlace es el siguiente: [https://drive.google.com/drive/folders/1yhUHEBeAJsszlzS0mjbzD67wRshUxuXA?usp=sh\\_arin](https://drive.google.com/drive/folders/1yhUHEBeAJsszlzS0mjbzD67wRshUxuXA?usp=sh_arin). Dicho material podrá ser empleado por las CPPADD a nivel nacional para que puedan servir de sustento en los PAD en trámite, respecto de hechos que vulneren los derechos de las y los estudiantes.

En el anexo del presente oficio, remitimos los formatos anteriormente descritos. Para cualquier consulta adicional sobre el tema, agradeceremos comunicarse con los abogados Tarsis Reyes Castillo (WhatsApp 970619914), Eveling Lizbeth Torres Meza (WhatsApp 936572224), Eberth Hernan Ordinola Ramírez (WhatsApp 971499113), Flor de María Lizzett Ynga Morales (WhatsApp 993042799) y Justo Víctor Inga Aranda (WhatsApp 991116145), especialistas del Equipo de Procesos Administrativos Disciplinarios de la DITEN.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

EXPEDIENTE: MPV2020-EXT-0108267

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D9EFD3**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO